264224

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS.

SERNAMEG FISCAL

FISC/JGU/MSF/jhc

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 28 DIC 2018 nGSV.

SANTIAGO, 27 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nº 0014

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA 16 ENE. 2019 CONTRALOR REGIONAL I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4º, de la Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 25 de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del sector público para el año 2018, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) la obligación de transferir a la Fundación de las Familias (FUNFA), con el objeto de financiar las actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2018, que se encuentren contemplados en el instrumento que se individualiza en el considerando siguiente.

2.- Que, en virtud de lo señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación de las Familias, celebraron un convenio de transferencia de fondos el día 22 de diciembre de 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 25 de 26 de Diciembre de 2017 y que fuera Tomado de Razón el día 29 de enero de 2017.

3.- Que, a fin de realizar una mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones objeto del convenio de la especie y de garantizar el trabajo planificado para el año 2018 las partes, con fecha 20 de diciembre de 2018 acordaron modificar el convenio antes señalado, por lo que corresponde someter dicho acto al trámite de toma de razón.

4.- Las facultades que detenta esta Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE, la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación de las Familias, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACION DE LAS FAMILIAS

En Santiago, a 20 de diciembre de 2018, entre entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, en adelante e indistintamente "el Servicio" o "SernamEG", representado por su Directora Nacional, doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

"FUNFA", representada por su Sub Directora, doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO**, cédula de ide[redacted] y por su Director de Administración y Finanzas, don **ALVARO VALLEJO GEIGER**, cédula de identidad Nº 11.838.092-4, todos con domicilio en calle Santo Domingo Nº 689 Piso 2, comuna de Santiago, se ha convenido suscribir las siguientes modificaciones al convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que, por disposición de la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, impone la obligación al SernamEG de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del Servicio para el año 2018. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dicho recursos, sólo a las finalidades que se indican en el instrumento que a continuación se individualiza.

Que en razón de lo anterior, con fecha 22 de diciembre del año 2017, las partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, aprobado mediante Resolución Afecta N° 0025 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2017.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes con fecha 22 de diciembre de 2017, aprobada por Resolución Afecta N° 25 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

Modificar la cláusula cuarta, según lo expuesto en la carta C-FUNFA-DE-244 de fecha 06 de diciembre de 2018 de Funfa, donde solicita realizar un cambio presupuestario a los ítem asignados, de acuerdo a autorización del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, según consta en memo N° 976 de 2018, de dicho departamento, en virtud que durante la ejecución del Proyecto se generó un desfase en la proyección señalada en el convenio, por cuanto surge la necesidad de aumentar los Gastos Operacionales, con la finalidad de ajustar al gasto real realizado proyectado hasta diciembre y los Gastos de Administración, por incorporación de gastos comunes y contribuciones de una oficina, por reparaciones y mantenciones en algunos centros familiares, disminuyendo los de inversión, por tratarse de gastos prescindibles, susceptibles de ser reasignados.

TERCERO: Modificación

Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

Cláusula Cuarta del Convenio:

TEXTO ACTUAL CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO

SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar,** así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos

recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2018 ($) TOTAL COMPONENTES
Gastos en personal administrativo[(1)]	505.724.778
Gastos en personal operacional[(1)]	1.120.554.222
Gastos en administración	140.620.000
Gastos programáticos	56.550.000
Gastos de inversión	3.000.000
TOTAL GASTO	**1.826.449.000**

[(1)] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar,** así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2018 ($) TOTAL COMPONENTES
Gastos en personal administrativo[(1)]	505.724.778
Gastos en personal operacional[(1)]	1.085.008.226
Gastos en administración	177.190.881
Gastos programáticos	56.550.000
Gastos de inversión	1.975.115
TOTAL GASTO	**1.826.449.000**

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

[1] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: DURACIÓN
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, regirá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de la facultad del SernamEG de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

QUINTO: CONSTANCIA
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobada por Resolución Afecta N° 25 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2018.

SEXTO: ACCIONES
En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA
La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS
La personería de doña **Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SernamEG**, consta en Decreto **N° 058**, de fecha 11 de julio, del 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La representación con la que comparece doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO en su calidad de Subdirectora y don ALVARO VALLEJO GEIGER en su calidad de Director de Administración y Finanzas**, para representar a la Fundación, consta en actas de sesión del Directorio de la Fundación, celebradas con fecha 3 de julio y 27 de septiembre de 2018, reducidas a Escritura Pública con fecha 17 de agosto y 28 de septiembre de 2018, ante los Notarios Públicos de Santiago, don Osvaldo Pereira González y Germán Rousseau Del Río, respectivamente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIVIANA PAREDES MENDOZA / DIRECTORA NACIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / BERNARDITA PRADO ACEVEDO / SUBDIRECTORA / FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS / ALVARO VALLEJO GEIGER / DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / FUNDACIÓN DE LAS FAMILIA

2º- Adjúntese copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 25 de 2017, de SernamEG.

5°- Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA NACIONAL

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERNAMEG
FISCAL

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

Distribución
Dirección
Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
Fiscalía
FUNFA
Oficina de Partes

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

LA FUNDACION DE LAS FAMILIAS

En Santiago, a 20 de diciembre de 2018, entre entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, en adelante e indistintamente "el Servicio" o "SernamEG", representado por su Directora Nacional, doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", representada por su Sub Directora, doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO**, cédula de identidad Nº 8.337.964-2, y por su Director de Administración y Finanzas, don **ALVARO VALLEJO GEIGER**, cédula de identidad Nº 11.838.092-4, todos con domicilio en calle Santo Domingo Nº 689 Piso 2, comuna de Santiago, se ha convenido suscribir las siguientes modificaciones al convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que, por disposición de la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, impone la obligación al SernamEG de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del Servicio para el año 2018. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dicho recursos, sólo a las finalidades que se indican en el instrumento que a continuación se individualiza.

Que en razón de lo anterior, con fecha 22 de diciembre del año 2017, las partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, aprobado mediante Resolución Afecta N° 0025 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2017.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes con fecha 22 de diciembre de 2017, aprobada por Resolución Afecta N° 25 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2018, en el siguiente sentido:

Modificar la cláusula cuarta, según lo expuesto en la carta C-FUNFA-DE-244 de fecha 06 de diciembre de 2018 de Funfa, donde solicita realizar un cambio presupuestario a los ítem asignados, de acuerdo a autorización del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, según consta en memo N° 976 de 2018, de dicho departamento, en virtud que durante la ejecución del Proyecto se generó un desfase en la proyección señalada en el convenio, por cuanto surge la necesidad de aumentar los Gastos Operacionales, con la finalidad de ajustar al gasto real realizado proyectado hasta diciembre y los Gastos de Administración, por incorporación de gastos comunes y contribuciones de una oficina, por reparaciones y mantenciones en algunos centros familiares, disminuyendo los de inversión, por tratarse de gastos prescindibles, susceptibles de ser reasignados.

TERCERO: Modificación

Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

Cláusula Cuarta del Convenio:

TEXTO ACTUAL CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO

SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar,** así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

ITEM	MONTO ASIGNADO 2018 ($) TOTAL COMPONENTES
Gastos en personal administrativo[1]	505.724.778
Gastos en personal operacional[1]	1.120.554.222
Gastos en administración	140.620.000
Gastos programáticos	56.550.000
Gastos de inversión	3.000.000
TOTAL GASTO	**1.826.449.000**

[1] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2018, que corresponde a la cantidad de $1.826.449.000.- (mil ochocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar,** así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

ITEM	MONTO ASIGNADO 2018 ($) TOTAL COMPONENTES
Gastos en personal administrativo[1]	505.724.778
Gastos en personal operacional[1]	1.085.008.226
Gastos en administración	177.190.881
Gastos programáticos	56.550.000
Gastos de inversión	1.975.115
TOTAL GASTO	**1.826.449.000**

[1] Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, regirá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de la facultad del SernamEG de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobada por Resolución Afecta N° 25 de 26 de diciembre del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 29 de enero de 2018.

SEXTO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

SERNAMEG FISCAL

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SernamEG**, consta en Decreto **N° 058**, de fecha 11 de julio, del 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La representación con la que comparece doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO en su calidad de Subdirectora y don ALVARO VALLEJO GEIGER en su calidad de Director de Administración y Finanzas**, para representar a la Fundación, consta en actas de sesión del Directorio de la Fundación, celebradas con fecha 3 de julio y 27 de septiembre de 2018, reducidas a Escritura Pública con fecha 17 de agosto y 28 de septiembre de 2018, ante los Notarios Públicos de Santiago, don Osvaldo Pereira González y Germán Rousseau Del Río, respectivamente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

BERNARDITA PRADO ACEVEDO
SUBDIRECTORA
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

ALVARO VALLEJO GEIGER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

SERNAMEG
FISCAL